

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, 21 de marzo de 2023. A Despacho del señor Juez, informando que en la fecha fue recibida la presente actuación procedente del Tribunal Superior de Cali – Sala Civil. Sírvese proveer.

01



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.300

Visto lo informado por la Secretaría del Juzgado; el despacho,

RESUELVE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el Tribunal Superior de Cali Sala Civil, en su providencia del 28 de febrero de los corrientes, en la cual resolvió “*Primero. REVOCAR los Autos No. 207 del 29 de marzo de 2022 y No. 325 de 18 de julio de 2022, proferido por el Juzgado 8º Civil del Circuito de Cali, mediante los cuales se negó el mandamiento de pago en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A., conforme lo expuesto en la parte motiva. Segundo. ORDENAR al Juez 8º Civil del Circuito de Cali que libre el mandamiento de pago correspondiente en el presente asunto, atendiendo lo explicado en precedencia.*”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO LENIS

JUEZ

01

Firmado Por:

Leonardo Lenis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 326756458d0899e759791b4662d6f2f762720f5123b84125be1eab3840a44870

Documento generado en 21/03/2023 04:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>